

RENOVACION MORAL DE LA SOCIEDAD Y SISTEMA POLITICO MEXICANO

Pedro G. Zorrilla Martínez

HISTORICA y sociológicamente está comprobado que la moralidad social constituye uno de los más sólidos vínculos de una sociedad; es cimiento fundamental de su existencia y de su continuidad, lazo de unión del que no puede prescindirse y garantía de su viabilidad espiritual y material.

Una moral social básica, mínima pero vigorosa, es indispensable al desarrollo de la sociedad y crea una condición necesaria para la plena realización de la personalidad de quienes la integran. Esta realización, que no ha de interrumpirse en el curso de una vida, significa madurez, con la que viene una cada vez mejor inteligencia y apreciación del bienestar personal y del bien social.

Es un principio reconocido el de igualdad de los hombres; su más importante expresión es la igualdad en dignidad moral y en la titularidad de los derechos consiguientes.

Las exigencias que la igualdad social reclama para todos, sin excepciones, supone una misma igualdad en las responsabilidades morales fundamentales. Enseguida, y consideradas las diversidades en las personalidades individuales, las tareas de cada ser humano para realizarse presentan, por ello, distintas características.

Hegel puso de manifiesto el apoyo antropológico y cultural de la moralidad social que resulta de la igualdad en dignidad y derechos, y el hecho de que no está totalmente condicionada —como quieren algunos— por una sociedad determinada.

Las conductas sociales, muchas de las cuales integran la moralidad social, se expresan y aseguran a través del derecho; se evidencian así las relaciones entre la moral personal y la social, entre los mínimos culturales de ésta y las realizaciones excepcionales y la ejemplaridad posibles en el orden personal.

El carácter general de la moralidad social, derivado de la experiencia y de la igualdad en la dignidad, no aparta las posibilidades variadas de realización personal ni tampoco desplaza las vocaciones, rasgos y formas peculiares de la ética en comunidades o naciones que tienen particulares disposiciones y un determinado y característico desarrollo cultural.

La unidad de la conciencia moral de los hombres y la existencia de principios fundamentales se patentizan precisamente con el reconocimiento de diversidad en la moral social, y de valores morales especiales que en cada pueblo se dan en adición a las constantes de la existencia humana, perceptibles y contrastables a través de distintas situaciones, transformaciones y cambios.

Y es que en el orden moral también se aprende de la experiencia; el ser humano tiene relaciones primordiales en el orden existencial y un conocimiento racional, moral, de los principios de ese orden, pero la evolución le permite —y a los pueblos— perfeccionar y expresar diversamente su conocimiento ante el cambio cultural y la variedad de circunstancias.

Es por esto que la experiencia popular en la búsqueda del bienestar, las ciencias e investigaciones sociales, los movimientos populares y ejemplos singulares de realización moral han contribuido al perfeccionamiento de la capacidad para diferenciar el bien del mal, para valorar el deber cumplido, para apreciar lo justo e identificar y rechazar lo injusto.

“El pueblo mexicano es profundamente moral”, dijo Miguel de la Madrid con razón. No habría explicación distinta y posible de los ejemplos de salud, diversidad y fortaleza en la relación social en nuestra patria y en la historia de la superación popular, de la dignidad y del vigor de la nación mexicana.

Sólo un pensamiento reduccionista materializado, propio de un individualismo exacerbado, de un colectivismo excluyente de valores personales y sociales, o surgido de una concepción racista, dejaría de apreciar la personalidad moral del pueblo en México. Dichas tesis propondrían morales separadas, autonomía moral reservada a clases “ilustradas”, dejando así lugar a una consiguiente “tranquilidad” de conciencia para oprimir y explotar a proletariados internos y externos —en la expresión de Toynbee—; solamente una visión materialista podría definir pueblos “superiores” e “inferiores”, o fundamentaría medidas para suprimir las expresiones válidas y distintas de una sociedad; tales medidas serían —y lo han sido— manifestaciones claramente totalitarias.

La ética investiga y analiza la realidad del ser humano en su actualidad y establece por ello relación de complementariedad con las ciencias que se ocupan de la realidad social y de las circunstancias concretas; con la economía, la sociología y la ciencia política, en un enfoque que hasta recientemente, estuvo desplazado por el individualismo liberal.

Esto es válido y necesario porque los principios éticos se aplican con realismo, distintamente a distintas realidades, cuyo conocimiento cabal tiene que provenir de las ciencias experimentales y de bien probados resultados.

Ello no significa relativismo y menos aún pragmatismo ético, propios de los materialismo colectivistas o no, que sólo califican como “éxito”, el que tiene el hombre en la vida práctica, conforme con una naturaleza objetiva de las cosas (Lenin).

De otra parte, las tesis que sostienen el intuicionismo del deber, así como las éticas de la situación, no reconocen sino la moral individual, aunque el sentido común, el pensamiento reflexivo, la experiencia de la vida civilizada y los principios de la dignidad e igualdad de los hombres constituyan prueba en contrario y signifiquen una superación de aquéllas.

Precisamente el derecho, que se refiere a conductas externas, sociales, tiene referencias éticas y utilidad para el bien general, porque los lineamientos más sustanciales y compartidos de la ética constituyen una genuina moral social, algunas de cuyas normas inspiran reglas jurídicas y se expresan por su medio.

En suma, la verdadera ética no busca manifestarse siempre de manera idéntica, ni imponerse a la realidad, sino que obtiene precisamente de ella sus exigencias y principios fundamentales y a ella los refiere con respeto de las diversidades de la propia realidad. Por eso es que las realidades estables y con sólida permanencia sólo pueden serlo cuando son acordes —y procuran renovarse para acordarse— con tales principios; y asimismo por eso, una comunidad sin el tejido de sostén y referencia para su mejoramiento que brinda una moral social básica no constituye una realidad duradera y sus miembros están en constante malestar y disgusto.

En efecto, está comprobado social e históricamente, aunque el mal social y las corrupciones parezcan circunstancialmente más fuertes, que una comunidad se debilita, se desintegra y pierde su identidad en ausencia de una constante renovación moral.

Los hechos de la experiencia prueban que una sociedad que reconoce el valor de la moral social, que lucha por reducir las contradicciones que se dan en lo cotidiano con sus principios y normas y que los lleva a todas sus consecuencias, madura y serenamente, con comprensión y con firmeza, es una sociedad con firmes garantías y posibilidades básicas de un desarrollo material y cultural bien fundado, constante y satisfactorio.

Por lo demás, la solución de los conflictos de orden político o social, entre grupos de una comunidad nacional o entre naciones, tiene que proponerse contando con las circunstancias, pero fundamentalmente ha de darse con base en un examen objetivo de los derechos y deberes que han entrado en contradicción. Los derechos y deberes en el orden de lo social atañen al bien público y son cuestiones de conciencia moral y de criterios de moralidad bien fundamentados, que den ocasión a la mayor objetividad de juicio y así a una solución del conflicto. Este buen fundamento no puede ser sino una moral social sólida y viva.

La moral social que autoriza juicios y definiciones claras y que ordena conductas válidas también tiene que cimentarse en la realidad.

Los datos que ofrece la experiencia en el campo de lo moral permiten construir una fundamentación coherente, que puede con sentido común descubrirse en las finalidades existenciales del hombre; estas tendencias del ser humano, que apuntan hacia los fines que tiene por el hecho de existir, permiten explicar y calificar como valiosa a una conducta determinada.

La conducta humana se origina y se define por la razón del hombre, ser capaz de la autodeterminación que lo hace responsable y que origina las manifestaciones de la moralidad.

El ser racional determina su conducta con vistas a su plena realización, para la obtención de los fines de su propia existencia, en tanto ser espiritual y material. Siempre que la conducta humana coincide y apunta hacia los fines existenciales del hombre, puede calificarse de moral, porque la moralidad radica en dicha coincidencia.

Las tendencias existenciales del hombre, sus instintos espirituales o corporales, determinan pues el criterio de moralidad, que por tal razón puede ser siempre confirmado por la experiencia.

En efecto, la experiencia es de que el ser humano tiende a la propia conservación, tanto física como social; es decir, a cuidar su vida y su reputación; de que busca el mejoramiento de sus condiciones de vida, la elevación de su bienestar económico y su perfeccionamiento cultural; igualmente puede constatarse que procura ensanchar su experiencia y sus conocimientos, aprender y enseñar, tanto como tiende a la reproducción de su especie. De similar manera se da la tendencia en el hombre, porque es y porque existe, a participar en el bienestar espiritual y material de los demás hombres y a unirse socialmente con ellos para garantía de la paz y para crear las condiciones apropiadas a la mejoría de los miembros de la sociedad.

Estos fines de los seres humanos normalmente se dan siempre, y así se reconoce con generalidad y sencillez, sin entrar a debates y polémicas respecto de estas fundamentales cuestiones.

La moral social, entonces, tomaría en consideración estas finalidades, estas tendencias humanas, para calificar de moralmente valiosas las conductas, instituciones y sistemas sociales diseñados y encaminados a realizarlos. La experiencia, la sabiduría popular, avalan siempre tales calificaciones.

Conviene también destacar que la realización del hombre a través del cumplimiento de sus fines y de su conducta moral no se da en abstracto, sino como ser histórico y real, con una existencia que tiene lugar en situaciones sociales, culturales y económicas concretas y en circunstancias específicas, y que todo esto —con auxilio de las ciencias sociales— debe ser considerado en la aplicación de un criterio moral, objetivo y concreto también.

Porque precisamente la experiencia y el conocimiento populares son —quizás mejor que nadie— capaces de destacar y reconocer la moralidad social, de comparar con ella unos hechos y de rechazarlos y protestar si los considera inmorales y corruptos, es que la consulta popular y la conversación social del candidato de De la Madrid en su campaña reveló un reclamo generalizado de renovación moral de la sociedad mexicana.

El pueblo sabe que “no puede una sociedad inmoral ser una sociedad sana”, que “si no se tiene salud, no se tiene fortaleza” y que sin ella “no se pueden abordar los grandes retos del desarrollo nacional” Así lo expresó el entonces candidato, y dijo también que “ciertos fenómenos de inmoralidad social, si los dejamos correr, amenazan el vigor y la dignidad de la nación mexicana”.

El pueblo mexicano estimó que son situaciones injustas algunas características negativas del desarrollo nacional, los contrastes sociales ofensivos, los obstáculos y rechazos a una más equitativa participación de la mayoría de los mexicanos en el bienestar cultural y material a que su trabajo los autoriza y las discontinuidades en el mejoramiento social y económico de muchos sectores marginados; asimismo, las dificultades en varios órdenes para la educación y el perfeccionamiento en el saber, y las conductas de personas y los comportamientos minoritarios opuestos y contrarios a la consecución de finalidades necesarias a la existencia misma de los hombres.

Se manifestaron patentemente estas condiciones inequitativas y actitudes corruptas, fueron denunciadas como tales y fundaron la petición generalizada y plenamente justificada, al candidato a la Presidencia de la República, de propiciar una renovación moral.

El pueblo de México sabe y dejó ver otra verdad: que indignarse y protestar frente a una realidad, indeseable porque no se corresponde con los valores y normas morales de una convivencia deseada, sin proponer una acción, una conducta, un plan de renovación, sería signo de inmadurez y de infantilismo. Por esto la mayoría de los mexicanos —así como para dar el ejemplo lo hizo Miguel de la Madrid— seguramente se han comprometido a ajustar su propia actitud, su personal comportamiento, su conducta individual y la de los diversos grupos, sectores y clases sociales que componen, al código de moral social que, con pocas excepciones, admitimos todos los mexicanos y enseñamos a nuestros hijos.

Pero en cuestiones de moralidad social, además, se requiere de algunas formulaciones expresas de las normas morales y de plurales expresiones jurídicas que a aquéllas se refieran y que por ello sean útiles al bien de la comunidad nacional.

Esto plantea cuestiones políticas, morales y jurídicas.

Primero, conviene afirmar que la política está y debe estar sujeta a un enjuiciamiento moral, pero que no obstante esto, la política es distinta de la moral. La identificación de política y moral no es solamente un error de enfoque y de apreciación, sino una argucia inaceptable, que frecuentemente lleva a la dictadura; se promete para un futuro indeterminado e improbable un mundo perfecto, que "autoriza" a reprimir y a someter a los ciudadanos a dicha visión, en el muy real tiempo presente.

Pero las relaciones entre política y moral se entrelazan en lo que atañe a la responsabilidad política. Es cierto que la moral responde a exigencias interiores y tiene que ver con la rectitud en el cumplimiento de deberes; cada quien asume la responsabilidad de su conducta; y en cambio, la política existe por una necesidad de la vida social y quien la practica participa en el destino colectivo.

La rectitud ética, en sí, y simplemente considerada, no equivale a eficacia política. La política y la responsabilidad consiguiente, que se asume en la selección de objetivos políticos concretos, de los medios para alcanzarlos y en la aceptación de todas las consecuencias que ello implique, previsible o no, requiere de un enjuiciamiento ético que sea consciente de la realidad conflictiva de la política y de las dificultades y aparentes oposiciones de los propios criterios de moralidad.

Por esto mismo, por estas dificultades, conviene evitar "que con el pretexto de la renovación moral surjan posiciones persecutorias o inquisitoriales; (serían) nuevas formas de inmoralidad social y se amenazaría el régimen de libertades al cual los mexicanos somos tan adictos", en palabras de De la Madrid.

La misma razón y características de la actividad política hacen preciso deslindar los planteamientos de responsabilidad, a fin de que, como quiere la Constitución, a una responsabilidad puramente política corresponda una sanción exclusivamente política.

La política, en tanto tal, es un problema de eficacia. Con el poder, generalmente fundado en derecho, se tiene que garantizar armonía interna y seguridad frente al exterior, así como una ordenación de las luchas y divergencias de ideas y de intereses.

La justicia, la libertad, la igualdad, la paz, son fines de la política ciertamente, pero no su objetivo específico y exclusivo, porque son también los fines de otras muchas actividades sociales.

Lo anterior no querría decir que no se requiera en política la aceptación y el consenso comunitarios, o que no exista responsabilidad moral en política, sino solamente que la responsabilidad política tiene que establecerse con cuidadosa atención del objetivo, la conflictiva y la singular realidad de la política, que por lo demás no cabe enteramente en los usuales esquemas racionales y lógicos.

También a la política toca, sin duda, promover las condiciones externas favorables para que cada miembro de la comunidad cumpla sus exigencias éticas y para que la moral social asegure conductas que resulten en armonía social y en preservación y mejoramiento del grupo social, en su identidad, en el futuro.

Por cuanto al derecho y la moral, conviene recordar que el campo de ésta es la conciencia, la intimidad, y que el del derecho es la sociedad, la coexistencia, la convivencia social; en suma, el derecho regula las acciones humanas sólo en cuanto afectan a los demás, a la sociedad, y las valora por cuanto coinciden con las condiciones necesarias para la ordenación básica de la vida social.

El orden social es cuestión que incumbe al derecho; el orden interior de cada quien es el asunto de la moral. El aspecto e implicaciones externas de la conducta son de la atención del derecho y la intimidad del acto lo es de la moral; ésta no podría imponerse coercitivamente; el derecho sí.

Sin embargo, en lo que respecta a la estimativa social y política que ha de orientar la labor legislativa, que es valorativa, el derecho debe corresponderse con el pensar y sentir de los sujetos, con la moral social.

El derecho ha de tener orientación ética y un apuntamiento hacia valores; no obstante, su propósito es de utilidad social y ha de referirse exclusivamente a requerimientos directos del bien social. El derecho no puede contener todo lo relativo a la moral, sino lo necesario a la convivencia.

No obstante, el derecho crea condiciones favorables para que los hombres cumplan autónomamente sus deberes morales, no sólo los correspondientes a una moral pública, sino también los que atañen a la privada.

Con este propósito se propusieron a la consideración del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, reformas constitucionales que se refieren a la responsabilidad de los servidores públicos, ampliando y definiendo los ámbitos de la misma y adecuándolos al complejo tiempo en que vivimos. Se sometió asimismo al poder legislativo federal una iniciativa de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y otra de reformas al Código Penal, con igual fin y también ampliando las figuras delictivas que definen y sancionan casos de corrupción.

Por cuanto a responsabilidades que a todos los ciudadanos conciernen, se propuso la reforma del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, en lo que toca a daño moral y con el propósito de coadyuvar al logro del fin existencial de cada persona, de preservar su integridad moral, su honra y su reputación.

Se creó la Secretaría de la Contraloría General de la Federación para asegurar en varios órdenes una administración pública honesta y eficaz, mediante reforma propuesta a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Todas las iniciativas fueron aprobadas, con varias modificaciones, y son legislación obligatoria, que no obstante su carácter en mucho novedoso y ciertamente perfectible, contribuye ya al "fortalecimiento de la acción política y social en contra de las transgresiones que atenten contra la moral social", y sancionan "inmoralidades que afectan el interés público" (de De la Madrid).

Pero el Presidente de la República espera que así como "al Estado compete cumplir con su responsabilidad, exigiéndose moralidad a sí mismo y conforme a nuestras leyes, y prevenir y en su caso corregir y sancionar" conductas inmorales que lastiman el interés general, "cada sector defina la parte que le corresponde en esta tarea".

Confía en "el compromiso de todos los mexicanos, de todos y cada uno de los sectores, de todos los gremios, para fortalecer nuestros valores".

El derecho cumple una vez más, en época crítica y significativa, su papel de guía fundamental de la renovación moral, en cuanto en cierto modo es síntesis y expresión de normas de la "moral social, republicana, democrática y revolucionaria que hemos venido formando los mexicanos".

El derecho es una vía. Otra, de singular relevancia, el ejemplo del Presidente de México al gobernar, y que debemos dar todos.

Pero muchas más formas y caminos para contribuir al noble propósito de responder a la expectativa popular son vías que corresponde seguir a cada mexicano, a los grupos sociales variados y múltiples que integramos, a los sindicatos y asociaciones, a los partidos políticos y colegios profesionales, a los gobiernos estatales y municipales, a las sociedades de alumnos y de profesores y en especial, de entre todos ellos, a quienes integran y

componen el sistema político mexicano; sobre él influyen o con él se relacionan.

La tarea es de los gobiernos y de los titulares de los poderes públicos, de los líderes sociales y de los dirigentes políticos; en la educación, la comunicación y la difusión, en ejemplos de conducta.

Es, por ello, misión de la sociedad civil, de la sociedad política y del Estado.

En una comunidad plural, las normas tendrían que surgir, diversas y democráticas, de varios grupos y con específicos propósitos, ya se trate de leyes, estatutos, reglamentos, convenciones colectivas, códigos deontológicos, principios y regulaciones partidarias y muchas más; pero en todos los casos, y en lo que corresponde al bien público, deberán incluir expresiones que vigoricen la ética social, política y económica, para contribuir con lealtad, como cada ciudadano con su comportamiento, a la renovación moral; porque es condición de viabilidad de nuestros proyectos de nación libre y justa, en paz y en desarrollo, para nosotros y para nuestros hijos.